GLOSARIO DE TÉRMINOS DE SEGUROS

A

Accidentes corporales del conductor: Cobertura que protege al conductor del vehículo en caso de sufrir lesiones corporales durante un accidente, contemplando indemnizaciones por muerte, invalidez física permanente y gastos sanitarios. Las cuantías varían según la póliza (por ejemplo, desde 3.000 euros hasta 100.000 euros por muerte o invalidez).

Acto vandálico: Daño causado intencionadamente al vehículo por terceros. Suele estar cubierto por las modalidades de seguro a todo riesgo.

Asegurado: Persona titular del interés asegurado, sobre cuyo riesgo se toma el seguro.

Asegurador: Entidad que asume la cobertura de los riesgos, también denominada compañía de seguros (en este caso, Allianz).

Asistencia a personas y al vehículo: Cobertura que garantiza la ayuda en caso de problemas durante un viaje, tanto para las personas como para el vehículo asegurado, incluyendo servicios como remolcaje y rescate.

Asesoramiento por multas de tráfico: Servicio que ofrece orientación legal sobre sanciones administrativas de tráfico.

B

Baremo: Tabla o cuadro que establece los criterios de evaluación para determinar el grado de invalidez y la correspondiente indemnización en caso de accidente.

\mathbf{C}

Calamidad nacional: Situación declarada oficialmente cuando se producen daños generalizados. Las situaciones de carácter catastrófico suelen estar excluidas de las coberturas estándar.

Carta Verde: Documento internacional de seguro que acredita la existencia del seguro obligatorio de responsabilidad civil en circulación de vehículos a motor en países firmantes del Convenio Tipo Inter-Bureaux.

Colisión con animales cinegéticos: Cobertura que protege al vehículo en caso de impacto con animales de caza o salvajes en la vía. También puede incluir animales domésticos.

Cobertura: Conjunto de riesgos amparados por la póliza. La duración de las coberturas se especifica en el contrato.

Condiciones Particulares: Documento donde se especifican las circunstancias concretas del riesgo asegurado y las coberturas contratadas en cada póliza.

Consorcio de Compensación de Seguros (CCS): Entidad pública que cubre determinados riesgos extraordinarios no asumidos por las aseguradoras privadas, como fenómenos de la naturaleza o terrorismo.

D

Daños propios al vehículo: Cobertura que garantiza la reparación de los daños materiales que pueda sufrir el vehículo asegurado como consecuencia de un accidente, independientemente de quién sea el responsable. Puede contratarse con o sin franquicia.

Daños colisión por atropello a especies cinegéticas y animales domésticos: Cobertura específica para daños causados al vehículo por impacto con animales salvajes o domésticos.

Defensa jurídica: Cobertura que garantiza la defensa legal del asegurado en procedimientos judiciales derivados de un accidente de circulación.

Derecho de desistimiento: Capacidad del asegurado para rescindir el contrato en un plazo de 14 días desde la firma, aplicable en caso de contratación a distancia.

Dirección técnica y jurídica: Servicio proporcionado por la aseguradora para la gestión de los procedimientos judiciales derivados de un siniestro. Puede incluir la libre elección de abogado con ciertos límites económicos (generalmente hasta 1.500 euros).

\mathbf{E}

Equipajes y efectos personales: Objetos transportados en el vehículo que pueden estar cubiertos en ciertas pólizas en caso de siniestro, con límites específicos (por ejemplo, 300 euros por persona y hasta 600 euros por siniestro).

Espacio Económico Europeo: Área geográfica donde el seguro ofrece cobertura automática, que incluye los países de la Unión Europea más Islandia, Liechtenstein y Noruega.

Expoliación: Sustracción ilegítima de los bienes asegurados mediante violencia o intimidación en las personas.

\mathbf{F}

Fenómenos de la naturaleza: Eventos como inundaciones, terremotos, caídas de rayos, etc., que pueden causar daños al vehículo y que, en algunos casos, están cubiertos por pólizas específicas.

Franquicia: Cantidad económica que el asegurado debe asumir en caso de siniestro antes de que la compañía aseguradora comience a indemnizar. Puede variar según el tipo de vehículo y la póliza contratada (generalmente entre 200 y 700 euros). En

algunos casos, puede reducirse si la reparación se realiza en talleres de la red de la aseguradora.

G

Gastos sanitarios: Cobertura que garantiza el pago de los gastos médicos derivados de un accidente. Generalmente cubre el 100% de los gastos hasta un límite determinado (habitualmente 3.000-6.000 euros) y puede estar limitado en el tiempo.

H

Hurto: Sustracción ilegítima del vehículo asegurado sin empleo de fuerza en las cosas ni violencia o intimidación en las personas. Suele estar cubierto en las pólizas de robo.

I

Incendio: Cobertura que garantiza la indemnización por los daños que sufra el vehículo a causa de un incendio, ya sea total o parcial.

Indemnización de daños: Garantía que cubre el pago de los daños ocasionados en el vehículo asegurado, generalmente hasta el 100% del valor del vehículo y sus accesorios.

Invalidez física permanente: Estado que se produce cuando el asegurado sufre la pérdida anatómica o funcional de miembros u órganos tras un accidente, de forma irreversible. La indemnización suele determinarse según baremo hasta el límite contratado.

Intereses del préstamo para reparación del vehículo: Cobertura que asume los intereses generados por un préstamo solicitado para reparar el vehículo tras un siniestro, con un límite establecido (generalmente hasta 1.000 euros).

P

Pérdida de vigencia del permiso de conducir: Situación en la que el conductor pierde todos los puntos de su permiso. Algunas pólizas incluyen cobertura para esta situación, con subsidios diarios y cobertura de los costes para la recuperación del permiso.

Pérdida total: Situación que se produce cuando el coste de la reparación del vehículo supera su valor venal o cuando el vehículo desaparece completamente por robo. Existen modalidades específicas de seguro que cubren específicamente estas situaciones.

Prima: Precio del seguro que debe abonar el tomador para que el contrato esté debidamente formalizado y en vigor, y los siniestros tengan cobertura.

R

Reclamación de daños: Garantía que permite exigir al causante de un accidente la reparación de los daños causados al vehículo asegurado, incluyendo adelantos económicos hasta un límite determinado (generalmente entre 30.000 y 50.000 euros).

Red de talleres concertados: Conjunto de talleres colaboradores con la aseguradora donde las reparaciones pueden tener condiciones ventajosas, como reducción de franquicias o servicios adicionales.

Remolcaje: Servicio que consiste en el traslado del vehículo averiado o accidentado hasta un taller. Suele estar incluido en la asistencia en viaje, con límites en la distancia o cuantía.

Responsabilidad Civil Complementaria: Cobertura que amplía los límites de la Responsabilidad Civil Obligatoria, generalmente hasta 50 millones de euros.

Responsabilidad Civil de la Carga: Cobertura que protege frente a los daños que pueda causar la carga transportada en el vehículo, con límites específicos (generalmente entre 150.000 y 300.000 euros).

Responsabilidad Civil Obligatoria: Cobertura básica y obligatoria que garantiza la reparación de los daños causados a terceros por el vehículo asegurado, con los límites establecidos legalmente.

Retirada del permiso de conducir: Situación en la que el conductor se ve privado temporalmente de su permiso. Algunas pólizas ofrecen un subsidio diario durante este período (entre 12 y 50 euros diarios, según la póliza).

Robo: Cobertura que garantiza la indemnización por la sustracción ilegítima del vehículo completo o de partes fijas del mismo, mediante el uso de fuerza en las cosas o intimidación en las personas.

Rotura de cristales: Cobertura que garantiza la reparación o sustitución de los cristales del vehículo (parabrisas, luneta trasera y ventanillas) en caso de rotura accidental.

S

Seguro a terceros: Modalidad básica que incluye únicamente la Responsabilidad Civil Obligatoria y Complementaria, además de otras coberturas básicas como asistencia en viaje o defensa jurídica.

Seguro a todo riesgo: Modalidad más completa que incluye, además de las coberturas del seguro a terceros, los daños propios del vehículo asegurado. Puede ser con o sin franquicia.

Siniestro: Evento cuyo riesgo es objeto de cobertura por la póliza de seguro. Debe ser comunicado al asegurador en un plazo máximo de 7 días.

Subsidio: Cantidad diaria que la aseguradora paga al asegurado en determinadas situaciones, como la retirada del permiso de conducir.

Suma asegurada: Importe máximo que la aseguradora se compromete a pagar en caso de siniestro para cada una de las garantías contratadas.

Terrorismo: Acto violento cometido con fines políticos, religiosos o ideológicos. Los daños causados por actos terroristas suelen estar excluidos de las pólizas estándar y cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Tomador: Persona que contrata el seguro y asume las obligaciones derivadas del mismo, principalmente el pago de la prima.



Vehículo de sustitución: Servicio que proporciona un vehículo de reemplazo mientras el asegurado está siendo reparado tras un siniestro cubierto por la póliza.